



LOS TRABAJADORES TIENEN DERECHO A AUSENTARSE POR TRES HORAS PARA SUFRAGAR, INCLUSO SI ELIGEN HACERLO EL SÁBADO:

Director del Servel llama a tener claras las preferencias electorales para agilizar el proceso en las urnas

MACARENA CERDA M.

Más de 15 millones de ciudadanos están habilitados para participar en las elecciones regionales y municipales del 26 y 27 de octubre, donde podrán elegir el día que prefieran para ejercer su derecho al voto. Con esta modalidad de sufragio, surgen interrogantes sobre el proceso, desde las condiciones de votación hasta los derechos de los trabajadores esos días.

El presidente del Consejo Directivo de Servel, Andrés Tagle, comenta que "la recomendación es que, si pueden, concurren desde el día sábado a votar".

"Tienen que llevar su carnet de identidad, un lápiz pasta azul, y conocer por quién van a votar para agilizar el proceso. Pueden tener un 'torpedito' con

los números de los candidatos para que lo haga rápido en la cámara secreta".

Además, reitera que en estas elecciones es posible votar con el carnet o pasaporte vencido hasta un año antes, según una norma general de la ley de votación.

Con respecto a aquellos empleados que trabajan el sábado y no el domingo, señala que están en todo su derecho de pedir las tres horas correspondientes para ejercer su derecho a sufragio: "El Ministerio del Trabajo ha dictaminado que, como el elector elige el día, si él elige un día que tiene que trabajar, puede pedir las tres horas igualmente".

Asimismo, en el caso de aquellos ciudadanos que se encuentren a más de 200 kilómetros de su local de votación y deban dejar constancia en Carabine-

ros, Tagle detalla que con hacerlo un día "es suficiente. La ley dice: estar a 200 kilómetros el día de la elección, y si es así, ya tienen la excepción".

Acerca de los vocales de mesa que no pudieron excusarse en el período designado para ello, señala que "no es mala idea" ir a una comisaría a dejar constancia si se encuentran a más de 200 kilómetros del lugar de votación: "Si su impedimento es real, y les impide poder ejercer la función, y a uno ya designado que no se excusó le sobreviene una imposibilidad que no tenía en el momento de la excusa, puede hacerlo ante el juez de policía local cuando lo cite. Lo importante es que tengan la documentación que respalde ese impedimento".

A su vez, el fiscal de la Cámara Nacional de Comercio, Sebastián Hurtado, sostiene que "el sábado



Los votantes podrán utilizar incluso su cédula o pasaporte vencido, siempre que no haya expirado hace más de un año.

el comercio puede funcionar con total normalidad, es decir, los trabajadores que tienen pactado con sus empleadores prestar servicios el sábado lo pueden hacer sin ningún tipo de inconveniente, porque es un día hábil (...). La generalidad de los comercios va a poder funcionar sin problemas".